



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

10 SEP 2020
Proceso No. 11001400305020200020600

Por reunir los requisitos de legales la demanda, el Juzgado al tenor con lo dispuesto por el Art. 487, 488, 489 y ss del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1. **DECLARAR** abierto el proceso de SUCESIÓN INTESTADA formulado por los señores **MARÍA NELLY MARTÍNEZ HERRERA** y **LIBARDO FORI ZAPE** en calidad de padres de la causante **IVONNE JOHANNA FORI MARTINEZ** (Q.E.P.D.).

2. **EMPLAZASE** a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso, publicación que se efectuaran por una vez en un periódico de amplia circulación nacional "El Tiempo o El Espectador" y en una radiodifusora local de conformidad con los arts. 110 y 490 ídem.

3. **RECONOCER** a los señores **MARÍA NELLY MARTÍNEZ HERRERA** y **LIBARDO FORI ZAPE** como herederos de la mencionada causante, conforme a la copia autenticada del registro civil de nacimiento y de defunción aportados a la actuación, quienes aceptar la herencia con beneficio de inventario.

4. De conformidad con lo establecido en el art. 492 del CGP, se CÍTESE al señor **IDER ANDRÉS FIGUEROA CHARRIA**, en su condición de cónyuge de la causante, quien deberá ser notificado en los términos de los arts. 291 y 292 ejusdem y se le dará el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, para que manifieste si opta por gananciales, porción conyugal o marital, según el caso. Lo anterior para los efectos previstos en el art. 1289 del Código Civil. Notifíquese.

5. Con los insertos del caso y para los fines previstos en el artículo 844 del Régimen Tributario y con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – Personas Naturales – Representación Externa Coactiva de la División de Cobranzas, librese OFICIO, en el que se incluya el nombre completo de los causantes, el número de sus documentos de identificación y el valor del activo de los bienes de la sucesión.

6. Por Secretaría regístrese la apertura del presente trámite sucesoral, en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión de la página web del Consejo Superior de la Judicatura

7. Se reconoce personería jurídica al Dr. **LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ** como apoderado judicial de los demandantes, en los términos del poder conferido visible a folio 2 del cuaderno principal.

Notifíquese.

Dora Alejandra Valencia Tovar
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO 5ª CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, S.^a
El auto anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 30 de Hoy
El Secretario. 17-1-SEP-2020